

Decreto N.º 118 de 1945

(Julio 2)

Por el cual se prorroga una licencia.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- A partir de hoy y por el término de treinta (30) días más, prorrogase la licencia que con derecho a la remuneración legal correspondiente se le concedió al señor Fernando Ordóñez por enfermedad comprobada y en dicho término continúa reemplazándolo el señor Luis Pedalzoza.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a dos de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

*[Signature]*

El Secretario.

*[Red Signature]*

✓